



6

Si eres el titular de la póliza, debes saber que los daños que puedan ocasionar tu cónyuge (o la persona con quien convivas), así como tus hijos menores que dependan económicamente de ti, también están cubiertos.

7

No todos los seguros incluyen la cobertura por robo, en algunos casos es opcional. Hay hasta tres distinciones en este caso: el robo, el expolio o el atraco y el hurto. **Infórmate de qué cubre tu seguro.**

8

Si quieres cancelar la póliza, avisa con 1 mes de antelación antes de la renovación, a través de cualquier medio que deje constancia. Si no avisas dentro de este plazo, no te cancelarán la póliza y tendrás que abonar nuevamente la prima.

9

La aseguradora solo podrá **cambiarte las condiciones** si así queda recogido en el contrato o te avisan con 2 meses de antelación. Si no aceptas las modificaciones, puedes cancelarla gratuitamente.

10

Si en tu casa se produce un **siniestro**, deberás avisar en un plazo máximo de 7 días desde el momento en que tengas conocimiento del suceso, si en la póliza no se establece un plazo superior. Recuerda, también, que la compañía debe indemnizarte a los 40 días posteriores a habérselo comunicado.

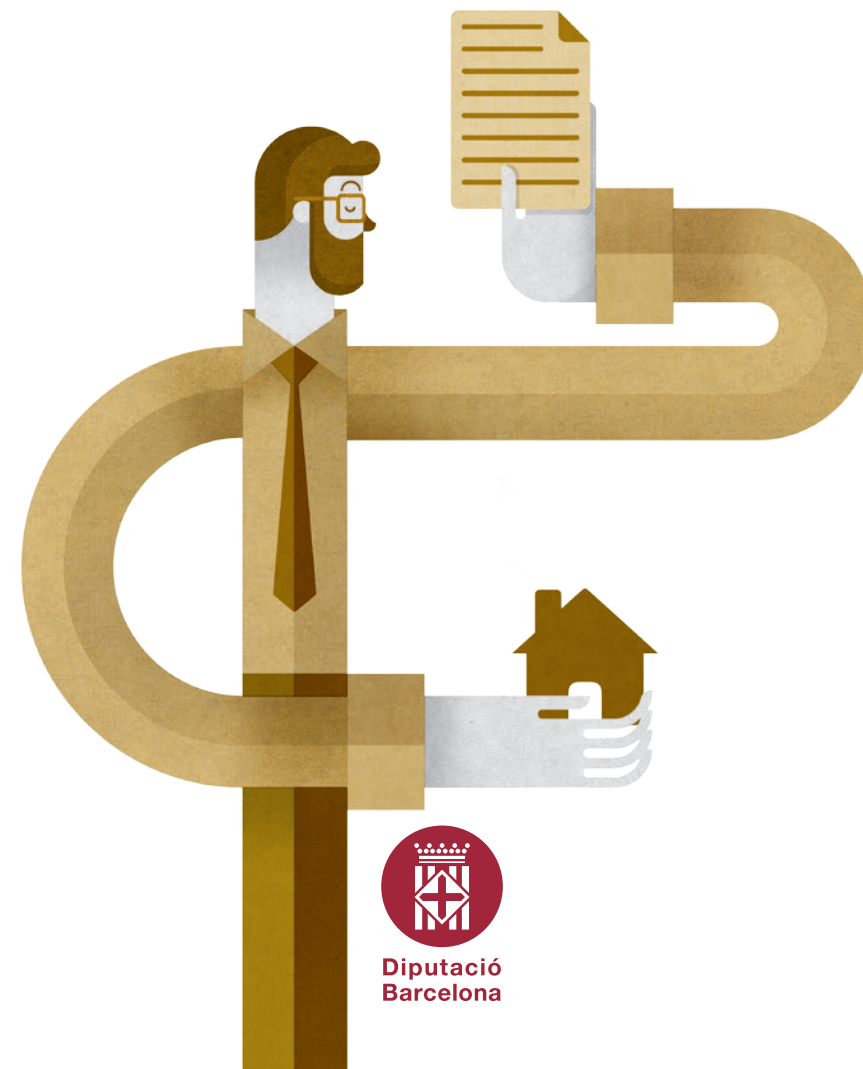


**Diputació
Barcelona** | Àrea d'Atenció
a les Persones

Servicio de Soporte a las Políticas de Consumo
Recinto Mundet
Edificio Serradell Trabal, 2ª planta
Passeig de la Vall d'Hebron, 171
08035 Barcelona
Tel. 934 022 143 · Fax 934 029 193
s.suportpolc@diba.cat
www.diba.cat/consum

Gabinet de Premsa | Comunicació: B 7087-2017

LAS CLAVES DEL SEGURO DE HOGAR



**Diputació
Barcelona**

10 CONSEJOS DEL SEGURO DE HOGAR QUE TE AHORRARÁN QUEBRADEROS DE CABEZA

1

Antes de contratar un seguro de hogar **busca y compara varias ofertas**. No te quedes con la primera opción, puede haber otras que se adapten mejor a tus necesidades.

2

Solicita toda la información de la póliza antes de firmar o dar conformidad al contrato. **Si tienes cualquier duda, ¡infórmate!** Es muy importante que conozcas su contenido antes de contratarla. La propuesta que te hagan tiene una validez mínima de 15 días y han de entregártela en papel o en otro soporte duradero.

3

Los seguros **ofrecen unas coberturas básicas concretas**. Ten en cuenta que podrás añadir otras en función de tus necesidades. Es importante que conozcas las limitaciones y exclusiones de tu póliza, ya que suelen ser el principal motivo de reclamaciones.

4

En el momento de contratar una póliza del hogar, **declarar las cantidades aseguradas es fundamental**. Para que la cobertura sea la adecuada en caso de siniestro, el valor de los bienes asegurados debe ajustarse fielmente a la realidad.

5

Habitualmente, la prima del seguro, se paga anualmente. Sin embargo, tienes la opción de pagarla trimestral o semestralmente, aunque el **pago fraccionado puede comportar un recargo**. Infórmate sobre las opciones que te ofrecen y escoge la que más te interese.

COBERTURAS BÁSICAS DEL SEGURO DE HOGAR

CONTINENTE

Son todos aquellos bienes que no pueden separarse de la superficie sin causar daño a la vivienda. La cobertura del continente puede ser por el valor total de la vivienda o por un valor determinado denominado primer riesgo.

CONTENIDO

Es la parte del seguro que te cubre todos los bienes que están en el interior de la vivienda; es decir, los muebles, los electrodomésticos, la ropa, etc. Si en casa tienes joyas u otros objetos de valor, deberás solicitar una revisión de la cobertura en la que pueden pedirte una valoración expresa de estos objetos. Es importante que el seguro incluya los bienes de tu vivienda. Así, si tienes un siniestro, podrá resolverse más rápidamente. Si renuevas el mobiliario, guarda las facturas e informa a la aseguradora de los cambios!

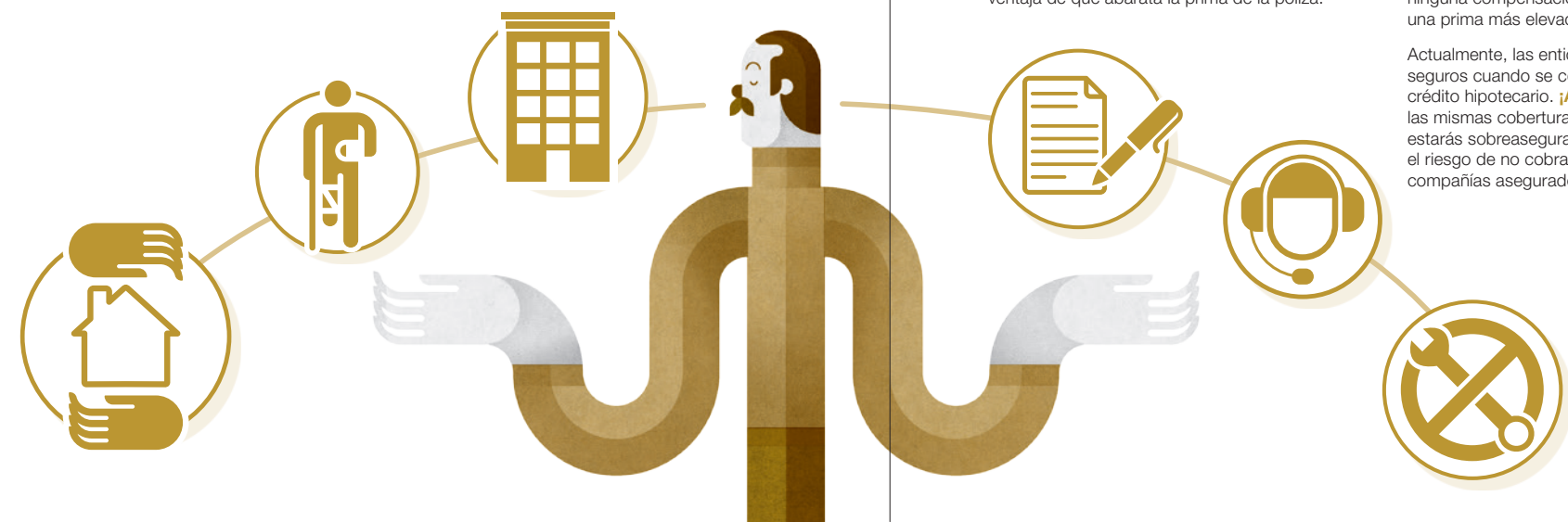
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cubre las indemnizaciones que tendrías que afrontar si causas daños materiales o económicos a terceras personas. Los gastos los asumirá la compañía aseguradora. ¡Siempre tienes que tener presente cuáles son las coberturas y las cantidades aseguradas!

COMUNIDAD DE VECINOS

Debe tenerse en cuenta que las comunidades de vecinos han de tener una póliza que cubra el continente del edificio. Si la póliza es suficientemente amplia, no contrates las mismas coberturas por tu cuenta. Para saber qué cubre, consulta a la presidencia de la comunidad o, en su caso, al administrador de la propiedad.

¡El mejor seguro de hogar no es el más económico ni el más caro, **es aquel que mejor se ajusta a tus necesidades!**



TEN EN CUENTA...

LA CONTRATACIÓN

Se puede realizar a través de la misma compañía, un agente de seguros (que mantiene vínculos con la compañía) o mediante un corredor de seguros (actúa de mediador y no mantiene vínculos con la empresa).

LA CONTRATACIÓN A DISTANCIA

Se produce a través de un medio telemático, telefónico, fax, entre otros, o fuera del establecimiento comercial. En estos casos, si una vez cerrada la operación consideras que no ha sido la adecuada, puedes ejercer el derecho de desistimiento, que te permite cancelar el contrato por escrito en un plazo de 14 días naturales desde el momento de la celebración del contrato, sin ningún tipo de penalización.

LA FRANQUICIA

Puede ser por un período, durante el cual el seguro no cubre los riesgos asegurados, o por un importe determinado, que será asumido por el asegurado en caso de que se produzca algún siniestro. Esta opción tiene la ventaja de que abarata la prima de la póliza.

LA FALTA DE MANTENIMIENTO

Habitualmente, las compañías no cubren los daños producidos por falta de mantenimiento, por desgaste natural de los bienes asegurados o los producidos por humedad o por condensación.

EL CAMBIO DE CERRADURAS

Revisa tu póliza, algunas compañías solo lo cubren si se ha forzado la cerradura; otras, en cambio, cubren la pérdida o la sustracción de las llaves.

EL INFRASEGURO O EL SOBRESSEGURO

Un hogar estará infraasegurado cuando se asegure la vivienda por un valor inferior al real. Esto comporta que, en el caso de que se produzca un accidente en el inmueble, la indemnización sea menor a la que le correspondería. Por el contrario, se puede tener la vivienda sobreasegurada. En este caso, pagarás más por la póliza, pero en caso de siniestro, solo te cubrirá el coste proporcional correspondiente al valor real; no obtendrás ninguna compensación extra por haber pagado una prima más elevada.

Actualmente, las entidades financieras ofrecen seguros cuando se contrata un préstamo o un crédito hipotecario. ¡ATENCIÓN! Si contratas las mismas coberturas en varias pólizas, estarás sobreasegurando la vivienda y corres el riesgo de no cobrar de ninguna de las compañías aseguradoras.

SI SE HAN VULNERADO TUS DERECHOS, ¡PUEDES RECLAMAR!

Si crees que la aseguradora no ha actuado correctamente, recuerda que puedes reclamar. El primer paso es interponer una reclamación al **Servicio de Atención al Cliente (SAC)** de la compañía (esta tiene un plazo de 2 meses para responderte). Si la resolución no da una solución satisfactoria a la reclamación, el siguiente paso es dirigirte a la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)**, que es el órgano de control y supervisión de la actividad aseguradora (esta tiene un plazo máximo de 4 meses para responderte).



MODELO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE HOGAR

- Denominación social
- Domicilio social
- Clave de la entidad

DATOS DE LA ENTIDAD ASEGURADORA



- Denominación comercial del seguro

NOMBRE DEL PRODUCTO TIPO DE SEGURO

INFORMACIÓN BÁSICA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO

- Modalidad del seguro
- Bienes y pérdidas aseguradas
- Sumas aseguradas

- Descripción del riesgo y suma asegurada
- Subsanación de diferencias

- Variación en el riesgo y en los valores asegurados

NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS (COBERTURAS, EXCLUSIONES...) Y OTRAS OPCIONES OFRECIDAS

EL SINIESTRO

- Coberturas y exclusiones
- Delimitación de las coberturas
- Franquicia
- Riesgos extraordinarios

- Procedimiento para la declaración del siniestro
- Concurrencia de seguros

- Período de vigencia del seguro y la prima
- Conceptos integrados en la prima
- Fraccionamiento de la prima

CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTO DE LAS PRIMAS

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Procedimiento para la formulación de quejas y reclamaciones
- Jurisdicción aplicable

